

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 13/01/2022. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la llamada en garantía se pronunció en términos, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	002
RADICADO:	17001400300220220040300
PROCESO:	VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JOSE HERNAN BETANCUR CASTAÑO
DEMANDADOS:	AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P., CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DÍAS a la parte demandada del escrito contentivo de la objeción al juramento estimatorio presentado por la demandada AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. (documento PDF #11 expediente digital) y la codemandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (documento PDF #18 expediente digital), para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

CORRER TRASLADO al demandante por el termino de 5 DIAS días, de las excepciones de mérito presentadas por AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., mediante escritos visibles en documentos PDF # 11 y 18 del expediente digital, respectivamente, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado OMAR ANDRÉS GALVIS ACEVEDO, para actuar en representación de AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.; y al abogado NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO, para que represente los intereses de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos de los mandatos otorgados.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-01-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario